



GRUPO X3

GUÍA DE SERVICIOS





GRUPO X3

PREVENX3
SERVICIO DE PREVENCIÓN

NORMAX3
SERVICIOS DE CONSULTORÍA

FORMAX3
SERVICIO DE FORMACIÓN

Índice

Quienes somos	4
Prevención de riesgos laborales	5
Formación	7
LOPD	9
LSSI	11
Prevención blanqueo	13
Protocolo acoso	15
Plan de igualdad	17
Canal de denuncias	19
Hora x3	21
Registro de patentes y marcas	23
ISO	25
Compliance	27
Informes periciales	29



GRUPO X3



SOLUCIONES NORMATIVAS

El valor de la tranquilidad

Quienes somos

Desde el año 2010, en **GRUPOX3** trabajamos prestando servicios integrales para el **cumplimiento normativo**. Conjuntamente con el **GRUPO MPE**, que cuenta con más de 25 años de experiencia en el sector y 120 oficinas, conseguimos dar cobertura en todo el territorio nacional.

Contamos con los medios humanos y técnicos más adecuados, pudiendo realizar el mejor asesoramiento a nuestros clientes en nuestras tres principales áreas, que son la **consultoría**, la **prevención de riesgos laborales** y la **formación**.

En **GRUPOX3** transmitimos la importancia y los beneficios que aporta a la empresa, cuando empresarios y trabajadores se unen con el fin de mejorar **la seguridad y el cumplimiento normativo** en cada uno de los procesos productivos que llevan a cabo.

Para ello, nuestro **equipo multidisciplinar** formado por consultores, delegados de protección de datos, administrativos, técnicos, formadores y personal sanitario, aúna esfuerzos para asesorar a nuestros clientes, sobre las **medidas y procedimientos de trabajo** que se deben implantar, para convertirse en empresas que realmente integran la prevención y el cumplimiento normativo, haciendo disminuir la siniestralidad laboral, aumentando de forma significativa la productividad y evitando múltiples sanciones.

Nuestro grupo está formado por empresas con todas las **acreditaciones necesarias** y contamos entre nuestros clientes con empresas y entidades representativas del sector público y privado. Formamos parte de la asociación profesional de consultores en protección de datos (APCPD), de la worlds Compliance association (WCA) y de la asociación profesional colegial de peritos judiciales (ASPERJURE).



Soluciones integrales



Servicios a medida



Actualización constante



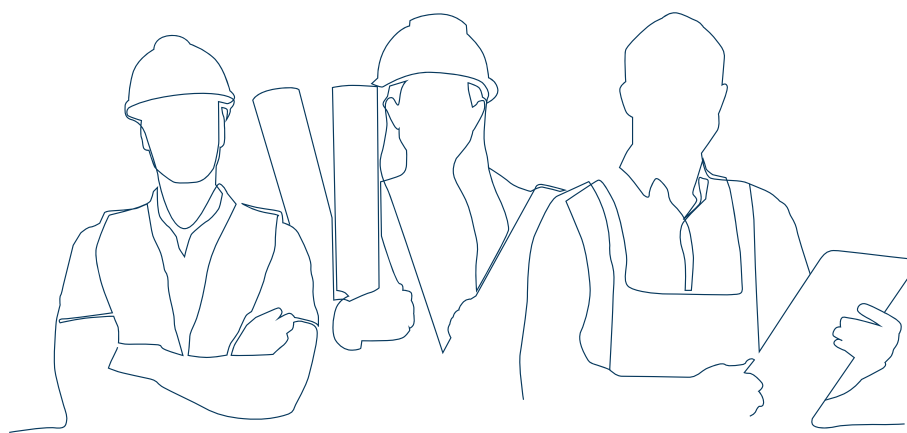
Red nacional de asistencia



Experiencia contrastada

Prevención de riesgos laborales

La continua innovación, el desarrollo y la implantación de nuestros planes preventivos consiguen que la plantilla alcance un nivel óptimo de seguridad en los centros de trabajo, evitando riesgos innecesarios y adaptando a las empresas a la normativa vigente.



¿Qué es la ley de prevención de riesgos laborales?

Es la Ley 31/1995 que regula la aplicación de medidas que mejoren la **seguridad y la salud de los trabajadores** dentro y fuera de la empresa. Establece la aplicación de las medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

¿Quién precisa este servicio?

Cualquier empresa o autónomo que cuente con **uno o más trabajadores** a su cargo está obligado a velar por la seguridad de sus empleados y debe cumplir esta normativa.

¿Por qué debo cumplir con la prevención de riesgos laborales?

Para disminuir o evitar accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, facilitando el trabajo en condiciones seguras, salvaguardando la salud y la seguridad de la plantilla .

Promoviendo la gestión integrada de la prevención, además de contar con el soporte legal ante cualquier inspección de trabajo, se mejora la gestión de la empresa y la satisfacción de la plantilla, aumentando la productividad.

Nuestros servicios en prevención de riesgos laborales

Servicio integral de asesoramiento para la implantación de la prevención de riesgos laborales

Cumplimiento adaptado a la **Ley 31/1995**, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y los requerimientos adyacentes que por parte de la inspección de trabajo.

Diagnóstico previa en materia de prevención de riesgos laborales

Realizamos un **análisis de la estructura preventiva** de su organización y diseñamos una nueva si se precisa, siempre estableciendo los puntos de mayor relevancia y **llevando a cabo las actuaciones necesarias**.

Redacción de los documentos legalmente exigibles a la empresa

Redactamos y actualizamos anualmente los documentos de gestión preventiva e informes exigibles por la autoridad laboral, detallando las posibles mejoras en los comportamientos, las condiciones de trabajo y los niveles de prevención. Todos ellos dirigidos a elevar el nivel de la seguridad en la empresa, en la salud de los trabajadores y a generar una cultura preventiva, incluyendo una memoria anual.

Documento de evaluación de riesgos laborales

Realizamos la evaluación de riesgos de los lugares de trabajo, incluyendo los puestos y tareas de sus trabajadores, donde indicamos las medidas necesarias para eliminar o disminuir los riesgos detectados.

También elaboramos la Planificación de la Actividad, donde se priorizarán las medidas a adoptar, para conseguir un puesto de trabajo más seguro, disminuyendo así los posibles riesgos laborales.

El plan de emergencia

Diseñamos el plan de emergencia personalizado, con objeto de prevenir cualquier situación que pueda sobrevenir.

Formación personalizada

Impartimos la formación y gestionamos la información que la plantilla debe recibir por parte del empleador referente a los riesgos laborales derivados de su puesto de trabajo, recogidas en el artículo 18 y 19 de la Ley.

Asesoramiento y actividades no programables

Incluimos el asesoramiento técnico y el acompañamiento en inspecciones de trabajo. Sólo presupuestaremos aparte posibles cambios e informes específicos según sobrevengan.

Vigilancia de la salud

Realizamos la vigilancia de la salud en relación con los riesgos derivados del trabajo y los reconocimientos médicos necesarios.

Formación

Diseñamos planes formativos presenciales y virtuales adaptados a cada contexto profesional, enfocados a la mejora de la cualificación profesional de los trabajadores. Nuestros clientes cuentan con el asesoramiento, seguimiento y los soportes necesarios para conseguir las titulaciones obligatorias para desempeñar sus funciones y las formaciones que les permiten ampliar sus conocimientos.



¿Qué tipos de formación ofrecemos?

Contamos con una amplia oferta formativa en la **modalidad e-learning**, tanto bonificada como no bonificada, formada por más de 400 cursos de 23 sectores profesionales.

También realizamos formación en la **modalidad presencial** en materia de prevención de riesgos laborales, homologada por la Fundación Laboral de la Construcción (FLC) y la Formación del Metal (FMFCE).

¿Qué es la formación bonificada?

Si las empresas son de nueva creación o han tenido trabajadores en el año anterior, la Seguridad Social pone a su disposición un importe para financiar la formación de sus trabajadores. Este saldo se denomina **crédito formativo** y debe consumirse dentro de un **año natural**.

¿Cuáles son nuestras ventajas?

Estamos **inscritos** en el Registro Estatal de Entidades de Formación del Servicio Público de Empleo Estatal (**SEPE**), como **entidad organizadora de formación acreditada**, gestionando la organización, impartición y tramitación de las bonificaciones, a través de la Fundación Estatal para Formación y el Empleo (**FUNDAE**).

Nuestros servicios en formación

Proporcionamos a la empresa los servicios de control, asesoramiento y gestión de la formación bonificada, con la siguiente estructura de trabajo.

1. Gestión del crédito

Anualmente realizamos una apertura de expediente para la **consulta del crédito** y así informar al cliente de la cuantía de la que dispone.

2. Asesoramiento

Presentamos una **propuesta de cursos formativos** adaptados a las necesidades. Para cumplir con el requisito de la **bonificación**. Toda acción formativa a realizar por los trabajadores debe estar relacionada con la actividad profesional del negocio o puesto de trabajo del alumno.

3. Gestión del proceso formativo

Comunicamos el inicio de los cursos ante la FUNDAE, **acompañamos y revisamos en todo momento el progreso del trabajador**, a efectos del cumplimiento de los requisitos mínimos para la superación del curso. Será imprescindible que el alumno supere los test, visualice un mínimo del 75% del contenido interactivo del curso, realice al menos un 75% de los controles de aprendizaje y acumule un tiempo de conexión a la plataforma equivalente al 25% de las horas totales de la acción formativa.

Nuestro **campus virtual y tutores** estarán disponibles para que el alumno pueda adquirir los conocimientos en la materia solicitada.

Al finalizar el periodo formativo, se le hará entrega del **diploma acreditativo** de la formación realizada en formato electrónico.

El curso elegido debe realizarse antes del fin de **año natural**, por lo que cualquier curso contratado en el último trimestre del año puede ser iniciado en el primer trimestre del siguiente año.

4. Gestión del proceso administrativo

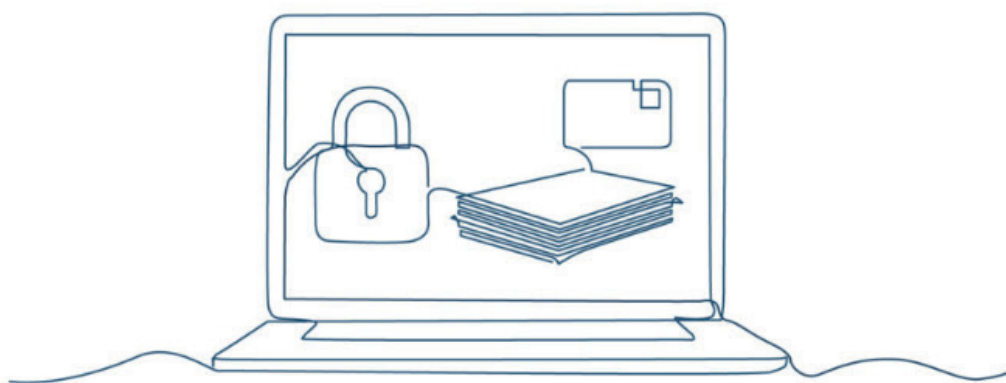
Una vez firmado el convenio de formación, comunicamos a la FUNDAE y **gestionamos** la documentación requerida para que el cliente pueda **aplicar la bonificación** siempre que se encuentre al corriente en sus obligaciones legales.

Una vez finalizada la acción formativa, enviamos el **informe de la bonificación** a la empresa o a su asesor laboral. A partir del mes siguiente, el cliente podrá bonificarse el coste del curso a través de sus **cotizaciones a la Seguridad Social**.

Dicha bonificación podrá ser aplicada desde la finalización de la acción formativa y hasta el boletín de los últimos seguros sociales del año.

Protección de datos

Cada día es más común encontrar nuevas noticias y nueva jurisprudencia sobre esta Ley. Nuestro equipo de abogados, peritos judiciales, delegados, auditores y consultores está permanentemente actualizado, lo cual nos permite asesorar a nuestros clientes, proporcionando la solución que mejor se adapta a sus necesidades.



¿Qué son el RGPD y la LOPDGDD?

Son el Reglamento UE2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018 que tienen por objeto **garantizar la privacidad y la seguridad de los datos personales** en su tratamiento, desde una perspectiva proactiva y preventiva.

¿Qué son los datos personales?

Son aquellos datos mediante los cuales se puede **identificar de manera clara** a una persona física, por ejemplo: nombre, DNI, teléfono, dirección, imágenes, huellas digitales, entre otros.

¿Por qué debo cumplir con la protección de datos?

Cualquier persona tiene derecho a **presentar reclamaciones** de forma individual o colectiva si considera que el **tratamiento de sus datos personales es vulnerado**, teniendo derecho a una indemnización por daños y perjuicios sufridos a consecuencia de una infracción.

¿Qué es el delegado de protección de datos?

También conocido como DPD o DPO, es el encargado de **velar por el cumplimiento** de la protección de datos en la empresa y realiza las funciones de **asesoramiento y supervisión**, colaborando con la autoridad de control en los casos en que sea necesario. Dependiendo de la actividad su inscripción es obligatoria.

Nuestros servicios en protección de datos

Diagnóstico inicial

Realizamos una evaluación general para determinar la **estructura organizativa**, inventarios de tratamiento, su clasificación, las medidas de seguridad existentes, el cumplimiento general de la normativa aplicable y **proponemos las medidas para el correcto cumplimiento.**

Redacción y entrega de la documentación necesaria

Redactamos y entregamos el documento de **medidas y procedimientos** internos en materia de protección de datos personales plenamente adaptado a la normativa y explicamos el funcionamiento y distribución de los apartados de este.

Redactamos y explicamos al cliente los siguientes documentos:

1. Los **contratos de tratamiento** de datos por parte de terceros.
2. Las **cláusulas legales** de información cumpliendo con las obligaciones de información al interesado.
3. **Los comunicados internos y los compromisos de confidencialidad.**
4. Cualquier otro **formulario o impreso de información o de autorización.**

Controles de seguimiento

Si fuera necesario, realizamos un **seguimiento periódico** de las obligaciones del responsable del tratamiento y de las incidencias que hubiesen podido surgir.

Auditoría interna

Realizamos una auditoría interna **anual en materia de protección de datos**, con la finalidad de revisar los procedimientos del responsable del tratamiento, así como sus autorizados. En el caso de detectar anomalías, las comunicamos por escrito al responsable del tratamiento y **proponemos las actuaciones necesarias para corregirlas.**

Asesoramiento en materia de protección de datos personales

Asesoramos al cliente sobre cualquier materia relacionada con la protección de datos.

Servicios de auditoría de la web, comunicaciones electrónicas y redes sociales

Asesoramos al cliente y proporcionamos la **documentación legal referente a** política de privacidad, política de cookies, formularios de contacto, certificado de seguridad web, banner informativo de cookies y obtención del consentimiento, comunicaciones electrónicas, redes sociales y aplicaciones móviles.

Sociedad de la información y del comercio electrónico - LSSICE

Mediante la auditoría web encontramos los puntos débiles y aportamos la información necesaria para poder operar en internet. Las cookies, pasarelas de pago y condiciones de venta, son imprescindibles para el comercio electrónico.



¿Qué es la LSSICE?

Es la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico, que regula **las actividades económicas a través de internet**, derivadas de productos o servicios ofertados a través de páginas webs, tiendas online y correo electrónico.

Los SMS o MMS, las APPS y las Redes Sociales, también pueden estar sujetos a la LSSICE.

¿Quién debe cumplir la LSSICE?

Las empresas, autónomos y particulares que realicen **actividades económicas** a través de la **web**, ya sea comercio electrónico, contratos online, publicidad o servicios de intermediación, y cuando se perciban ingresos por tener publicidad en sus páginas web o blogs o cualquier tipo de modelo de monetización.

¿Por qué debo cumplir con la LSSICE?

La principal obligación es la de **informar** sobre quien presta el servicio, cuáles son las **condiciones del servicio, sobre el producto y las condiciones de contratación**, de forma clara, permanente y comprensible para el usuario.

¿Qué es la política de cookies?

Toda página web que utilice cookies para la elaboración de **estrategias de marketing** o envío de correos electrónicos, debe obtener el **consentimiento expreso** del cliente, mostrando un aviso de política de cookies en un lugar visible de la web.

Nuestros servicios en LSSICE

Auditoría web inicial

Realizamos una revisión en profundidad de **todos los apartados de la página**, así como las distintas **interacciones con el usuario** que la misma permita, aspectos que se revisarán:

- Pasarela de pago
- Proceso de venta electrónica
- Condiciones generales de venta
- Formularios de contacto
- Cifrados de seguridad
- Banner informativo sobre uso de cookies
- Suscripción a newsletter
- Aviso Legal
- Política de privacidad
- Política de cookies
- Sección de registro

Condiciones generales de venta personalizada

Redactamos un **clausulado personalizado** de las condiciones generales de venta que deben regir los negocios económicos realizados en la web. A título enunciativo, pero no limitativo, incluirá los siguientes apartados:

- Información general
- Duración del contrato
- Proceso de compra
- Política de envíos
- Precios y pago
- Derecho de desistimiento
- Formulario de desistimiento
- Devoluciones
- Garantía
- Legislación aplicable

Clausulado web LOPD

Facilitamos el **clausulado web** necesario para el correcto cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos personales, compuesto por:

- Aviso Legal
- Política de privacidad
- Política de cookies
- Panel informativo y gestor de cookies

Informe auditoría web

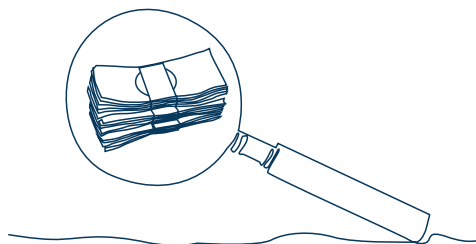
Remitimos un **informe** sobre la auditoría web realizada, en el que se **detallarán las incidencias** detectadas, las **medidas correctoras** para subsanarlas.

Asesoramiento

Resolvemos las dudas sobre la correcta **implementación de las medidas correctoras** incluidas en el informe de auditoría web y realizamos una **comprobación posterior** de la página web, con el fin de verificar la **correcta adaptación**.

Prevención de blanqueo

Proporcionamos el mejor asesoramiento, ya que una de las sedes autonómicas del ASEBLAC (Asociación Española de Sujetos Obligados en Prevención de Blanqueo de Capitales) se encuentra en nuestras oficinas, siendo su presidente autonómico parte de nuestro equipo.



¿Por qué debo cumplir con la prevención de blanqueo de capitales?

Cualquier **sujeto obligado** debe cumplir con la normativa vigente, ya que toda implicación directa o indirecta en algún caso de blanqueo de capitales puede suponer un grave perjuicio económico, reputacional e incluso **penal**. Además, la **Agencia Tributaria y otros Organismos del Estado**, pueden solicitar la documentación necesaria en cualquier momento.

¿Qué es la Ley de Prevención de Blanqueo de Capitales y financiación del terrorismo (LPBCYFT)?

Es la Ley 10/2010 que junto con el RDL 7/2021 protegen la integridad del sistema financiero y otros sectores de actividad económica, mediante el establecimiento de **protocolos de actuación, responsabilidades y obligaciones** para la prevención del blanqueo de capitales.

¿Quién precisa este servicio?

Los **sujetos obligados** son las personas físicas o jurídicas obligadas a cumplir con la Ley y que aparecen detalladas en el artículo 2 de la LPBCYFT, cuya actividad profesional se corresponde con alguno de estos ejemplos:

- **Asesores fiscales.**
- **Audidores de cuentas y contables externos.**
- **Intervinientes en operaciones inmobiliarias.**
- **Anticuarios y galerías de arte.**
- **Intervinientes en la creación de sociedades.**
- **Determinadas fundaciones y asociaciones.**
- **Determinadas corredurías de seguros.**
- **Joyerías y compraventa de piedras o metales preciosos.**
- **Casinos y juegos de azar, presenciales o electrónicos.**
- **Abogados en la prestación de determinados servicios.**
- **Intermediarios en la concesión de préstamos y créditos.**
- **Proveedores de servicios de cambio de moneda virtual.**

Nuestros servicios en prevención de blanqueo de capitales

Diagnóstico inicial

Recopilamos la información necesaria para poder determinar el **número de procedimientos** que la empresa debe gestionar.

Nombramiento del representante

Nombramos al **representante de la empresa** ante el Servicio Ejecutivo de la Comisión Nacional para la Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.

Constitución del órgano de control interno

En caso necesario, se redactamos la documentación para la **aplicación de las disposiciones** de la normativa vigente en todo lo relativo a la constitución del OCI.

Redacción de la documentación

Redactamos la documentación necesaria para la aplicación de las disposiciones de la normativa vigente, en la que incluimos:

- **El manual de prevención**
- **La política de admisión de clientes**
- **El plan de formación**

Adaptación por pasos

Tras la entrega de la documentación **informamos sobre los pasos a seguir.**

Asesoramiento PBC

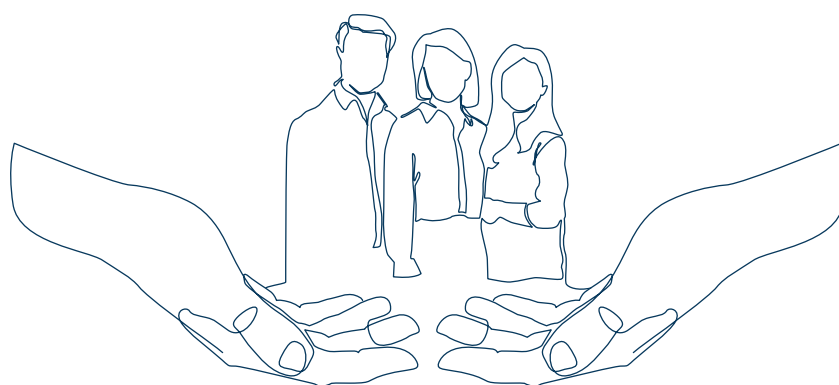
Asesoramos por vía **telefónica, telemática o presencial.**

Informe de experto externo

Cumpliendo con la normativa, a través del experto externo **autorizado por el SEPBLAC**, si procede, realizamos anualmente un informe de **auditoría y los informes de seguimiento** sobre los procedimientos.

Protocolo de prevención del acoso

Esta herramienta normativa facilita el cumplimiento de la normativa vigente y afecta a todas las empresas con personal contratado. Nuestro equipo asesora en la implantación de estas normativas para que las empresas puedan garantizar un entorno de igualdad y prevención ante el acoso moral.



¿Qué es un protocolo de prevención del acoso en el trabajo?

Es un conjunto ordenado de **medidas, negociadas entre la empresa o Administración Pública y la representación legal de la plantilla**, que tiene por objeto prevenir y actuar ante situaciones de acoso que se puedan producir en el centro de trabajo.

¿Quién precisa este servicio?

Desde la entrada en vigor de la Ley de Igualdad 3/2007 y su Real Decreto 901/2020, **todas las empresas o autónomos empleadores, independientemente del número de trabajadores** que tengan, han de disponer de un protocolo de acoso laboral, sexual y de acoso por razón de sexo o un plan de igualdad.

¿Por qué debo implantar un protocolo de prevención del acoso en el trabajo?

Para cumplir con la legislación vigente y disponer de **la declaración de principios, el decálogo de buenas prácticas** y establecer un procedimiento estandarizado ante posibles denuncias con sus correspondientes acciones sancionadoras.

Nuestros servicios en protocolo de prevención del acoso en el trabajo

Toma de datos y comisión instructora

Realizamos la **toma de datos inicial**, para llevar a cabo los servicios y asesoramos en la creación de la comisión instructora. **Grupo X3 puede formar parte como miembro experto** de la misma.

Asesor confidencial

En Grupo X3 asumimos las **funciones del asesor confidencial**, salvo indicación contraria, garantizando la **máxima confidencialidad** y aportando los conocimientos legales y técnicos exigidos por la normativa.

Redacción de la documentación

Redactamos el **protocolo para la prevención del acoso laboral, sexual y por razón de sexo**, incluyendo la documentación anexa que sea necesaria para la aplicación del protocolo.

Implementación del protocolo

Remitimos la documentación en formato electrónico y asesoramos sobre **todas las acciones necesarias para la correcta implementación**, desarrollo y cumplimiento de este.

Formación

Redactamos una **guía formativa para todas las personas trabajadoras** de la empresa y en función de la realidad, tipo o situación general sobre la percepción de igualdad en la empresa.

Asesoramiento en caso de queja o denuncia

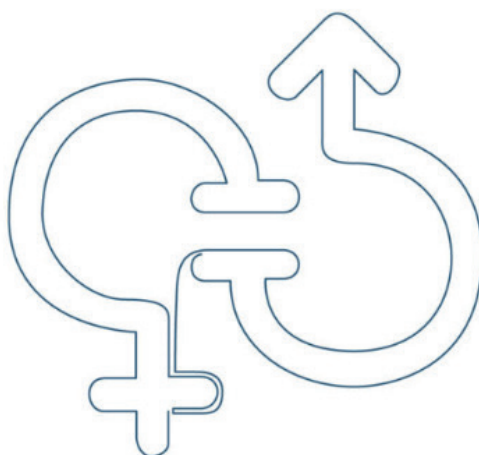
Incluimos el asesoramiento legal y técnico en los **casos y expedientes de acoso** y la información sobre las **medidas a tomar**.

Revisión del protocolo

Realizamos una **revisión anual del protocolo** y mantenemos, ampliamos, modificamos o eliminamos las medidas, adaptándolas a la normativa, **informando sobre cualquier cambio**.

Plan de igualdad

Esta normativa afecta directamente a todas las empresas de más de 50 trabajadores. Nuestro equipo asesora en la implantación de estas normativas para que las empresas puedan garantizar un entorno de igualdad entre los hombres y mujeres que forman su plantilla.



¿Qué es un plan de igualdad?

Es un sistema que regula la **gestión proactiva y eficaz** de fomento de la igualdad real entre mujeres y hombres en el ámbito laboral. Cuya implantación persigue demostrar el compromiso de la empresa con la igualdad de género de manera efectiva y real.

¿Quién precisa este servicio?

De acuerdo con lo establecido en la **Ley 3/2007** y el **Real Decreto 901/2020**, se deberá disponer de un plan de igualdad cuando lo contemple el convenio colectivo, cuando la Autoridad Laboral lo determine en sustitución de sanciones y en empresas con 50 o más personas empleadas.

¿Por qué debo implantar un plan de igualdad?

Mejora la **imagen corporativa** y aumenta el valor frente la competencia o a su sector en general.

El tenerlo implantado motivará a la plantilla, dando lugar a un mayor **compromiso** e identificación con la empresa y como consecuencia, incrementando la **productividad** y reduciendo los niveles de absentismo.

La **Administración Pública** puede exigir tener un plan de igualdad, como condición previa para poder trabajar en su ámbito. En otros, dará un trato preferente a aquellas empresas que lo tengan implantado, así como la posibilidad de acceder a ciertas subvenciones.

Nuestros servicios en planes de igualdad

Puesta en marcha del plan de igualdad

Asesoramos a la empresa y a la representación del personal sobre todo el proceso de comunicación, apertura de la negociación, así como en la **constitución de la comisión negociadora**, facilitando la documentación necesaria.

Realización del primer análisis de situación

Coordinamos con la empresa la recogida de los datos cualitativos y cuantitativos que permitan a la comisión negociadora conocer el **grado de integración de la igualdad**.

Elaboración y aprobación del plan de igualdad

Asesoramos sobre el uso de herramientas que permitan una definición de los objetivos y de las medidas a establecer, así como en la creación de indicadores que permitan el seguimiento y **la evaluación del plan de igualdad con un calendario de aplicación**, para su aprobación.

Implementación de las medidas y seguimiento del plan

Informamos sobre todas las acciones necesarias para la correcta **implementación, desarrollo y cumplimiento de las medidas**, con la correspondiente valoración de los resultados obtenidos.

Inscripción del plan de igualdad

Asesoramos en la inscripción del plan de igualdad en el **Registro de Planes de Igualdad de las Empresas**, en la Comunidad Autónoma y ante la Autoridad Laboral competente en cada caso, aportando la documentación necesaria.

Evaluación del Plan

Realizamos las **dos evaluaciones obligadas por normativa**, la intermedia y la final, al término del plan. En ellas evaluamos la aplicación de las medidas propuestas y la **consecución de los objetivos**, aplicando el criterio de **mejora continua**. En base a los resultados obtenidos mantenemos, ampliamos, modificamos o eliminamos las actuaciones para las próximas evaluaciones exigidas.

Documentación

Redactamos los **modelos, cuestionarios, formularios, fichas y propuestas de informes**, así como cualquier otro documento que pueda resultar necesario para el desarrollo de todo el proceso de diseño y **seguimiento del plan de igualdad**.

Duración de los trabajos

Destinamos hasta **100 horas** para la elaboración y negociación del Plan de Igualdad.

Canal ético, de consultas o de denuncias

Esta herramienta obligatoria para determinadas empresas, permite comunicar y gestionar los incumplimientos normativos y/o del código ético de la empresa. Nuestro equipo asesora y gestiona los casos existentes cumpliendo todos los protocolos legales.



¿Qué es el canal ético, de consultas o de denuncias?

Es una herramienta que agrupa un **conjunto de procedimientos**, que permiten comunicar y gestionar, de manera ajustada a la normativa que lo regula, las actividades y conductas potencialmente irregulares que puedan suponer un incumplimiento de la **normativa que le sea de aplicación a la organización**, del código de conducta y/o la posible comisión de un delito penal.

¿Quién precisa este servicio?

Desde la entrada en vigor de la **Ley 2/2023, de 20 de febrero**, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción las entidades de **50 o más trabajadores**, y a aquellas que, **independientemente del número de trabajadores**, entren en el ámbito de aplicación del derecho de la Unión Europea en materia de servicios, productos y mercados financieros, prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, seguridad del transporte o protección del medio ambiente.

¿Por qué debo implantar el canal ético, de consultas o de denuncias?

Por imperativo legal, es la vía que permite a trabajadores, proveedores, clientes y resto de personas o entidades que se relacionan con la organización o empresa, para **comunicar incidencias e irregularidades** en relación con el incumplimiento tanto de la normativa interna como externa.

Nuestros servicios en canal ético, de consultas o de denuncias

Toma de datos y configuración del canal

Realizamos la toma de datos necesarios para la configuración del canal ético.

Protocolos de actuación y acceso al canal

Entregamos al cliente de los **protocolos de actuación** ante comunicaciones, consultas y denuncias que se reciban en el canal ético, así como de las **instrucciones necesarias de uso** del canal para el envío de comunicaciones, consultas o denuncias, que el cliente deberá publicitar por los medios que considere más adecuados, página web, correo electrónico, etc., para que pueda ser usado por las **personas interesadas**.

Gestión del canal

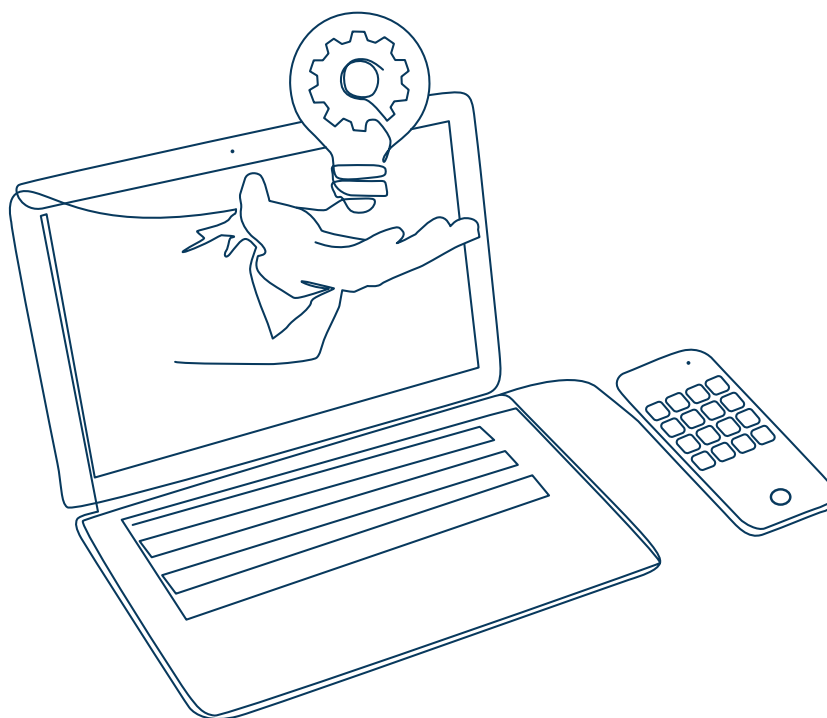
Gestionamos el canal, recibiendo e informando a la **persona responsable indicada por la empresa**, las comunicaciones o las denuncias recibidas, junto con **detalladas instrucciones** sobre cómo proceder en cada caso.

Garantía de cumplimiento

Garantizamos que **el servicio prestado cumple con todas las garantías de seguridad y confidencialidad** exigidas por la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre**, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como por la **Ley 2/2023, de 20 de febrero**, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

HORA X3

Nuestra área de desarrollo de aplicaciones incluye el soporte y la atención personalizada, facilitando el uso de las herramientas y agilizando las labores administrativas.



¿Qué es HORA X3?

Es la aplicación de **control horario**, que además le facilitará la **gestión administrativa y documental**, adaptando su empresa al cumplimiento normativo. Esta herramienta **simplifica y agiliza las tareas**, a la vez que facilita la comunicación entre la plantilla y la empresa.

¿Quién precisa este servicio?

Cualquier empresa o autónomo que cuente con **uno o más trabajadores** a su cargo está obligado a realizar el control horario como indica el RDL 8/2019 para el **registro laboral**.

¿Qué valor aporta HORA X3?

El valor que aporta HORAX3 a su empresa se demuestra desde el primer día tras la implantación. Una vez realizada nuestra demostración de **la aplicación podrá optimizar los recursos** de manera ordenada, cumpliendo con la normativa.

Nuestros servicios en HORAX3

Estados empleados

Dispondrá del estado de sus empleados en **tiempo real**, además de los registros horarios **semanales, mensuales**, además de la hora y ubicación del último fichaje registrado, además podrá diferenciar entre diferentes estados como el **tiempo de desayuno, descanso y comida**.

Calendario

Podrá gestionar **las vacaciones y las ausencias** de sus equipos. La plantilla puede solicitar los días de vacaciones, asuntos propios o cualquier otro motivo de ausencia de su lugar de trabajo. El sistema **les notificará a los responsables** dichas ausencias, pudiendo **aprobarlas o denegarlas**.

Gestión documental

Los departamentos dispondrán de la información para el tratamiento e integración automática de las **nóminas, tickets, facturas, partes de baja** y cualquier otra documentación necesaria. Los documentos en formato electrónico **podrán ser compartidos** según sus necesidades.

Notificaciones

La plantilla recibirá las notificaciones sobre sus **horarios, obligaciones y cualquier otra información** enviada por su administrador.

Cuadrante

Permite la gestión de los **turnos de trabajo**, además de automatizar los horarios por **centros y secciones**, para organizar de forma sencilla los turnos y editarlos si fuera necesario. La plantilla podrá solicitar los **cambios de turno** y los responsables los **aprobarán/denegarán** desde la misma aplicación.

Informes

La herramienta generará **informes personalizables**, adaptados y agrupados según las necesidades de cada departamento, con la **periodicidad que se necesite** en cada caso. Se podrán generar informes diarios, semanales, mensuales, de ausencias, de vacaciones, de solicitudes entre otros. Para informes muy específicos podemos desarrollar bajo demanda y aceptación de presupuesto otros informes y adecuaciones.

Mantenimiento

Atenderemos de forma **personalizada**, por un técnico, **cualquier incidencia** en el normal funcionamiento del software y la App.

Desarrollo

En el paquete inicial se incluyen los módulos descritos, **en caso de necesitar algún desarrollo específico**, podrá realizarse mediante la aceptación de otras condiciones económicas, **adaptando el software** a sus necesidades específicas.

PATENTES Y MARCAS

Una idea o un logotipo son los valores más importantes a la hora de identificar a cada empresa. Registrar la patente o la marca es la mejor forma de proteger la identidad de la empresa. Si son similares y alguien la registra antes, puede obligar a eliminar los nombres y logos iguales, aunque llevaran más tiempo utilizándose.



GRUPO X3

PREVEN X3 NORMA X3 FORMA X3

¿Qué son las marcas y las patentes?

Una **marca** es el título que se concede al propietario del derecho exclusivo para utilizar un conjunto de tipografías, colores, logotipos, imagotipos, imágenes y eslóganes que permitan **diferenciar un producto** o servicio en el mercado.

Una **patente** es el título que reconoce a su propietario el derecho de explotar en exclusiva una **nueva invención**, un nuevo producto o procedimiento. Además, también se permite patentar una mejora o perfeccionamiento de un producto o procedimiento ya existente.

¿Por qué debería registrar la marca comercial o patentar la invención?

El registro de una marca o de una patente **protege al titular** para impedir que terceros puedan operar en el mercado con productos o servicios idénticos, o bajo una marca tan similar que puedan generar confusión, frente a posibles productos de la competencia.

Adicionalmente, pueden producirse daños a la imagen de la empresa, si los productos o **servicios de la competencia** son de poca calidad o defectuosos.

¿Quién precisa este servicio?

Toda empresa que comercialice productos o servicios en el mercado y quiera **proteger su marca**, sus productos y a sus clientes frente a plagios, copias o usos indebidos de terceros.

Nuestros servicios en patentes y marcas

Estudio de viabilidad

Realizamos un estudio de viabilidad **previo al registro de la marca**, será necesario disponer del **logotipo, denominación comercial** a registrar y **ámbito de registro**, si es nacional, europeo o resto del mundo. Se analizarán las marcas ya registradas que puedan coincidir total o parcialmente con la que se desea tramitar.

Solicitud de registro

Una vez tomada la decisión, nos encargamos de **realizar los trámites** necesarios para el registro ante la OEPM, **Oficina Española de Patentes y Marcas**.

Seguimiento del proceso

El trámite tiene una duración de aproximadamente **7 meses** desde la solicitud presentada. Durante este tiempo, realizamos un **seguimiento del proceso** e informamos al interesado, puntualmente, de cualquier incidencia.

Alegaciones durante el proceso de registro

Durante los primeros meses del proceso, la OEPM permite a un tercero que ya disponga de una marca o patente registrada interponer una **oposición al registro**, si considera que existen similitudes importantes. Esta posibilidad ya habrá sido contemplada en el **informe de viabilidad previo**. Asesoramos a nuestro cliente sobre la conveniencia o no de presentar una alegación de defensa y, si el cliente así lo decide, gestionamos su redacción y presentación.

Entrega del título de propiedad

Una vez concluido el trámite del registro satisfactoriamente, facilitamos al interesado su **título de propiedad** expedido por la OEPM, en **formato físico y digital**.

Vigilancia de la marca

La protección de la marca o patente, una vez se ha registrado, tiene una **vigencia de 10 años**. En este periodo **realizamos un seguimiento** con el objetivo de detectar posibles **registros de marcas o patentes similares** a la de nuestro cliente.

Oposiciones al registro de nuevas marcas

Una vez la marca comercial haya sido publicada en el BOPI, es posible que el cliente quiera plantear oposiciones a solicitudes de registro de otras marcas comerciales que puedan ser **similares a la propia**. El coste de elaborar y presentar oposiciones al registro de terceras marcas se tarificará aparte.

NORMAS ISO

Las ISO son los sistemas de Organización Internacional de Normalización o Estandarización, y se dedican a la creación de normas o estándares para asegurar la calidad, seguridad y eficiencia de productos y servicios.



¿Qué es un sistema de gestión ISO?

Un sistema de gestión es una herramienta que permite **controlar, planificar, organizar** y, hasta cierto punto, **automatizar** las tareas de una empresa. Su objetivo es unificar en un **modelo de gestión**, las operaciones de la compañía con el fin de facilitar la toma de decisiones y el análisis de los datos.

¿Qué tipos de ISO podemos implantar?

Actualmente podemos implantar los **sistemas de gestión empresarial** basados en la calidad, medio ambiente o seguridad laboral, incluyendo **normativas internacionales** específicas basadas en Compliance, así como la normativa referente a inocuidad alimentaria para exportación y la seguridad de la información, entre otros.

Nuestros servicios en normas ISO

¿Cuáles son las ventajas de una ISO?

Automatiza buena parte de los procesos de la compañía, cosa que permite **reducir los errores humanos y los costes del trabajo manual**.

Permite **acceder a la información de una forma mucho más ágil y sencilla**. Además, **facilita la toma de decisiones** empresariales gracias a herramientas de analítica, ya que los datos están unificados en un único sistema.

Da acceso a información actualizada, en tiempo real y centralizada, lo que hace posible obtenerla o consultarla **desde cualquier dispositivo**, en cualquier lugar y con varios accesos simultáneos al mismo tiempo por parte de diferentes usuarios.

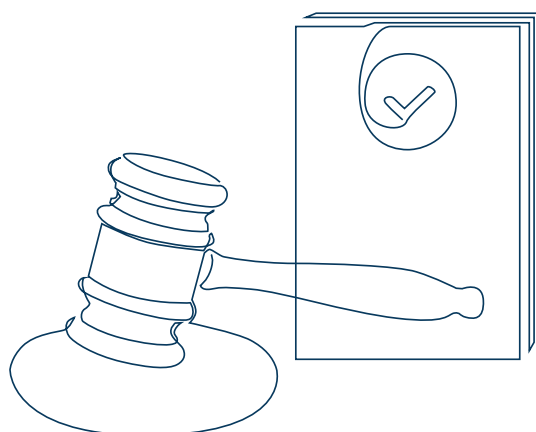
Mejora la productividad y el uso del tiempo de los empleados. Las tareas de **gestión y administración** quedan automatizadas, lo que mejora el uso del tiempo de los empleados.

Se adapta a las necesidades de cada empresa, por lo que se consigue una mayor eficiencia y, sobre todo, que el sistema de gestión responda perfectamente a las demandas concretas de la compañía.

Algunas empresas privadas y la administración pública pueden exigir y/o valorar positivamente la implantación de la ISO, además de ser una certificación que **revaloriza la imagen de la empresa**.

Compliance

El Compliance es la mejor herramienta para mejorar la operatividad de las empresas y reducir riesgos. Previamente a la implementación del modelo, realizamos una importante auditoría en todas las sedes, departamentos y procesos que la empresa lleva a cabo, y así detectamos las oportunidades de mejora, además de redactar los protocolos necesarios y facilitamos su implementación.



¿Qué es el Compliance?

El Compliance es un conjunto de procedimientos, adoptados por las organizaciones, **para identificar y clasificar los riesgos operativos y legales** a los que se enfrentan con el fin de establecer mecanismos internos de prevención, gestión, control y reacción frente a los mismos.

El entorno legislativo en el que las empresas desarrollamos nuestras actividades es cada vez mayor y complejo. Debido al aumento del nivel de exigencia de las autoridades y organismos regulatorios, también aumenta el impacto sobre las empresas. Con la aplicación del Compliance **facilitamos la adaptación a los nuevos estándares.**

¿Para qué sirve el Compliance?

La principal ventaja del Compliance es **organizar y optimizar los recursos** de las empresas, elaborando un modelo de prevención, mediante el cual internalizar los estándares éticos y legales, así como los protocolos de “buen gobierno” que son de **obligado cumplimiento**. Además, previene de los riesgos que suponen el perjuicio reputacional, como la imposición de importantes sanciones, pérdidas de negocio por contratos no ejecutables o la exclusión de licitaciones o subvenciones públicas, entre otras.

Los **administradores** deben responder del daño que causen por sus actos u omisiones contrarios a la Ley, los estatutos o incumpliendo los deberes inherentes a su cargo. Si han adoptado y ejecutado con eficacia los modelos de organización y gestión del programa de Compliance, **pueden quedar exentos de responsabilidad.**

Nuestros servicios en Compliance

Análisis de riesgos personalizado

Realizamos un **estudio de la organización** de la empresa en su entorno y su contexto, analizando los posibles riesgos y las consecuencias del incumplimiento de las distintas normativas.

Elaboración del modelo de prevención

Proponemos los procesos a seguir para **alcanzar los objetivos óptimos** de acuerdo con los resultados del análisis de riesgos, realizamos controles periódicos, elaboramos el sistema disciplinario y redactamos los formularios necesarios, donde aportamos nuestro asesoramiento y formación.

Creación del órgano de cumplimiento

En caso de ser necesario, **colaboramos y asesoramos** en la creación del órgano de cumplimiento, que puede ser unipersonal o colegiado. Este será el responsable de la aplicación en la organización de las **políticas de prevención**.

Entrega de la documentación

Entregamos toda la documentación necesaria para la **correcta aplicación del programa** de cumplimiento, con una amplia exposición de su utilidad y eficaz aplicación en la organización.

Creación de un canal de comunicación

Colaboramos y asesoramos en la **forma y tipo de canal** de comunicación a utilizar, para que este resulte ágil y eficaz, como elemento indispensable en el programa de cumplimiento.

Creación y gestión del canal de denuncias internas

Asesoramos sobre la creación del canal de denuncias, **interno o externo**, ofreciendo nuestra intermediación en la gestión de estas.

Auditoría anual

Seguimos los criterios establecidos en la **norma ISO 19011** para la realización de una auditoría objetiva, la cual determina el grado de cumplimiento de los criterios y las políticas de prevención.

Informes técnicos periciales

Para la redacción de un protocolo o para el estudio de una operación concreta, nuestra red nacional de abogados y peritos judiciales, llevarán a cabo las investigaciones necesarias para esclarecer los hechos y redactar los informes técnicos que podrán incluso tener carácter probatorio según el caso.



¿Qué es un dictamen pericial?

El informe técnico pericial o dictamen pericial es una **exposición de hechos, advertencias y observaciones** realizadas por uno o varios expertos en determinadas materias. Está basado en un trabajo **de investigación, auditoría y aplicación de conocimientos técnicos**.

¿Por qué solicitar un informe técnico pericial?

Puede necesitarse para determinar si una operación, un cliente, u otra parte interesada, puede estar relacionada con el blanqueo de capitales y **asegurar la conveniencia** o no de continuar con una operación o una relación profesional. También para **salvaguardar la integridad y la reputación** o cualquier otro motivo que requiera de un informe pericial, ya que **tienen carácter probatorio**.

¿Cuáles son nuestras ventajas?

Nuestro equipo de **peritos judiciales** dispone de una amplia experiencia profesional, y cumple con eficiencia los códigos deontológicos para llevar a cabo las investigaciones necesarias.

Seguimos los principios de **integridad, independencia, objetividad, confidencialidad y competencia contrastada**. De esta forma conseguimos aportar las conclusiones precisas a cada caso concreto.

Informamos sobre los avances de la investigación y una vez finalizada, entregamos el informe y **explicamos todas las investigaciones y conclusiones**, así como las recomendaciones adaptadas a cada caso concreto.

Algunas de nuestras especialidades son la **prevención del blanqueo de capitales, la protección de datos personales y el Compliance**.



GRUPO X3

PREVEN X3
SERVICIO DE PREVENCIÓN

NORMA X3
SERVICIOS DE CONSULTORÍA

FORMA X3
SERVICIO DE FORMACIÓN



GRUPO X3

PREVENX3
SERVICIO DE PREVENCIÓN

NORMAX3
SERVICIOS DE CONSULTORÍA

FORMAX3
SERVICIO DE FORMACIÓN